JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERICÓ – ANTIOQUIA

Dos (02) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL RESTITUCION INMUEBLE
DEMANDANTE	Albany Del Socorro Morales Morales
DEMANDADO	Angela María Morales
RADICADO Nº	053684089001-2021-00143
ASUNTO	RECHAZA DEMANDA
A.S.C. Nº	2021-170

Visto el informe secretarial que antecede, y dado que la parte actora no subsano las irregularidades advertidas en providencia del 09 de noviembre del año en curso, es procedente dar aplicación a lo establecido en la parte final del inciso 4º del artículo 90 del C.GP., y en consecuencia se RECHAZA la presente demanda VERBAL SUMARIA, promovida por la señora Albany del Socorro Morales Morales, en contra de Angela María Morales, y se dispone la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Jericó Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por el incumplimiento de los requisitos en la forma exigida por el despacho, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Cancélese el registro de radicación y archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE

ALBERTO AURELIO CHICA BEDOYA
J U E Z